

Ene. 31; Feb. 13-25 (138224)



**BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL PEDRO CARBO**

AVISO DE REMATE

go en conocimiento del público en general que el día MARTES VEINTICINCO DE FEBRERO DOS MIL CATORCE, desde las trece horas hasta las diecisiete horas (DE 1 A 5 DE LA TAR-
En las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal Pedro Carbo, ubicado en las calles 9 de Octubre y Leopoldo Gordon, donde se procederá al remate de los siguientes bienes inmuebles, embargados dentro del juicio coactivo No.234/2009:
FINES DE LOS INMUEBLES A REMATARSE:
PRIMER INMUEBLE: se encuentra ubicado en la cooperativa Pedro Carbo, Zona 1, lote signado el número 4, predio conocido como Santa Eddys, de la parroquia y cantón Pedro Carbo la provincia del Guayas.

SEGUNDO LOTE: ubicado en la calle D y al nombre del recinto La Estacada, de la parroquia y cantón Pedro Carbo de la Provincia del Guayas.

TERCER LOTE: ubicado en la calle D y al nombre del recinto La Estacada, de la parroquia y cantón Pedro Carbo de la Provincia del Guayas.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

VALORES DEL TERRENO: 30.27 has. Aproximadamente.

**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE CARGA PESADA Y LOGISTICA TRANSAYALA S.A.**

La compañía **COMPAÑIA DE CARGA PESADA Y LOGISTICA TRANSAYALA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Enero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.14.000307** de 24 de Enero de 2014.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: ... EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL ...

Quito, 24 de Enero de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(138318-1)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIONES

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE EDUARDO URCSINO SALAZAR JORDAN.

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de **APERTURA DE SU-
CCESSIONAL No. 234-2013** seguido, por **DIANA EMERATRIZ SALAZAR**

La compañía **COMPAÑIA DE CARGA PESADA Y LOGISTICA MOLITRANSPORT INTERNACIONAL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Enero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.14.000302** de 24 de Enero del 2014.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: ... EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL...

Quito, 24 de Enero de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(138318-2)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: JEFFERSON ENRIQUE PURCACHI VERA.
LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio Ordinario No. 316-2013 seguido por Abg. NAPOLEON CRISTOBAL DIAZ LOPEZ, en calidad de Procurador Judicial de los señores ANGEL CRISTIAN RUIZ LUNA y LINDA ROCIO LUNA VASQUEZ, se encuentra lo siguiente:
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en demanda en Juicio Ordinario se declare la nulidad del acto de compraventa privado del vehículo furgoneta, marca Chevrolet, modelo super carry pasajero techo alto, año 2004, color blanco, motor F10A1072569 y chasis N° 9GBEDA21V4B796, celebrado en Guayaquil el 19 de Agosto de 2009 ante Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAS. Guayaquil, lunes 23 de septiembre del 2011, las 09h30. **VISTOS:** La demanda presentada por el Abg. NAPOLEON CRISTOBAL DIAZ LOPEZ, en calidad de Procurador Judicial de los señores ANGEL CRISTIAN RUIZ LUNA y LINDA ROCIO LUNA VASQUEZ, es clara y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite en la vía ordinaria, fundamentado en lo dispuesto en el Art. 2410 y siguientes del Código Civil vigente en concordancia con lo establecido en el Art. 395 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, con apercibimiento de rebeldía y por el término de quince